

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 31 de enero de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.
Proceso: VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandantes: JAIME HERNÁN OSORIO ECHAVARRIA
ROSA AYDEE RESTREPO CASTAÑEDA
Demandados: NORA DE JESÚS RESTREPO CASTAÑEDA Y OTROS
Radicado: 17042-4089-001-2019-00214-00

Asunto: REQUIERE PARTE DEMANDANTE ART. 317 CGP
Sustanciación: Nro. 025

De conformidad **con el Art. 317 CGP**, se **ORDENA REQUERIR** a la apoderada judicial de la parte demandante para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS** suministre los nombres y direcciones, de las personas que hayan de comparecer, en calidad de sucesores procesales de la causante **ROSA AYDEE RESTREPO CASTAÑEDA**, los mismos que enumera el Art. 68 del CGP, **con la respectiva prueba que los acredita como tales** esto es, registro civil de matrimonio, registro civil de nacimiento de herederos determinados, etc..., lo anterior, a efectos de comunicarles de la existencia del presente proceso.

Lo anterior, so pena de **DESISTIMIENTO TÁCITO**, decretándose la **TERMINACIÓN** del presente proceso, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 012 fijado el 01 de febrero de 2023 a las 08:00 a.m.


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcddbc6c3af4766c7b6a63c7f65c17bd535539fd47f99f3672f2aea7d8e1a353**

Documento generado en 31/01/2023 06:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>